

TUTELA
Radicación N°. 70001-33-33-008-2014-00282-00
Demandante: GUSTAVO ADOLFO GAZABON GARAVITO
Demandado: DEPARTAMENTO DE SUCRE

SECRETARÍA: Sincelejo, seis (06) de noviembre de dos mil quince (2015).
Señor juez le informo que el apoderado de la parte demandante presenta escrito de cumplimiento de fallo de tutela. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

KARENT ARRIETA PÉREZ

SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, seis (06) de noviembre de dos mil quince (2015)

TUTELA
Radicación N°. 70001-33-33-008-2014-00282-00
Demandante: GUSTAVO ADOLFO GAZABON GARAVITO
Demandado: DEPARTAMENTO DE SUCRE

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como el escrito presentado por el doctor Rafael Caldera Ruiz, en el que solicita que se dé cumplimiento al fallo de tutela de fecha 14 de enero de 2015, proferido por este despacho y se disponga que la sentencia condenatoria de fecha octubre 7 de 2011 y el auto que la adiciono de fecha 28 de febrero de 2012 comprende intereses moratorios tal como los relaciona en el escrito y que se modifique el Decreto que ordena el reintegro al actor, en cuanto a que se ordene se reintegre en el cargo cuya nomenclatura código y grado sea la misma que ocupa la empleada Yolima Díaz Cárcamo. Por lo anterior, es necesario pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Antes de entrar a resolver la solicitud de cumplimiento presentada por la parte demandante, este despacho solicitara un informe a la parte demandada Departamento de Sucre para que con destino a este proceso, nos informe lo siguiente:

- De qué forma dio cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por este despacho el día 14 de enero de 2015, cuyo radicado es el N° 2014-00282 en el que obra como demandante el señor Gustavo Adolfo Gazabón Garavito y como demandado el Departamento de Sucre, cuya providencia ordena cumplir con la sentencia ordinaria proferida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Sincelejo el día 07 de octubre de 2011. Así mismo que indique a que cargo fue reintegrado el señor Gazabón Garavito identificado con la cedula de ciudadanía N°18.856.407, en caso que haya sido un cargo diferente al que venía desempeñando antes de ser retirado del servicio, nos señale a cual fue homologado, certificado del salario que devenga, así mismo del cargo en el que se venía desempeñando y su salario y finalmente la persona o personas que ocupan un cargo igual al del señor Gustavo Gazabón con su respectivo certificado de salario y las funciones que realizan

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

1.-PRIMERO: Por secretaria oficial al DEPARTAMENTO DE SUCRE para con destino a este proceso remita:

- Un informe en el que expresa de qué forma dio cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por este despacho el día 14 de enero de 2015, cuyo radicado es el N° 2014-00282 en el que obra como demandante el señor Gustavo Adolfo Gazabón Garavito y como demandado el Departamento de Sucre, cuya providencia ordena cumplir con la sentencia ordinaria proferida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Sincelejo el día 07 de octubre de 2011.

Así mismo que indique a que cargo fue reintegrado el señor Gazabón Garavito identificado con la cedula de ciudadanía N°18.856.407, con las funciones que realiza, en caso que haya sido un cargo diferente al que venía desempeñando antes de ser retirado del servicio, nos señale a cual fue homologado, certificado del salario que devenga, así mismo del cargo en el que se venía desempeñando y su salario y finalmente la persona o personas que ocupan un cargo igual al del señor Gustavo Gazabón con su respectivo certificado de salario y las funciones que realizan.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez